

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**Notario Público Décima Notaría de Santiago**  
**Agustinas N°1235, local 2, piso 1 y 2**  
**SANTIAGO**



## **REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA**

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 2823-2022 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de junio y consta de CUATRO hoja(s).

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-**  
**REPERTORIO N° 7817-2022**  
**PROTOCOLIZADO N° 2823-2022**  
**Santiago, 30 de junio de 2022**

**Notario Santiago Valeria Ronchera Flores**  
**REPERTORIO N° 7817-2022**  
**PROTOCOLIZADO: 2823-2022**  
**OT. N° 370104**



**PROTOCOLIZACION BASES SORTEO SCOTIABANK “CONTRATA UN PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTA (PAC) Y PARTICIPA POR EL EQUIVALENTE A UN AÑO DE RAPPI” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a treinta de junio del año dos mil veintidos , ante mí, VALERIA RONCHERA FLORES, Abogado, Notario Público Titular de la Décima Notaria de Santiago, con oficio en calle Agustinas mil doscientos treinta y cinco, Local Dos, piso uno y dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, CERTIFICO: que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES SORTEO SCOTIABANK “CONTRATA UN PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTA (PAC) Y PARTICIPA POR EL EQUIVALENTE A UN AÑO DE RAPPI” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cuatro hojas, de fecha treinta de junio de dos mil veintidós, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización dos mil ochocientos veintitres guión dos mil veintidos . Para constancia firmo. Doy fe.-

**BASES SORTEO SCOTIABANK  
“CONTRATA UN PAGO AUTOMÁTICO DE CUENTA (PAC) Y PARTICIPA POR EL EQUIVALENTE A UN  
AÑO DE RAPPÍ”**

En Santiago de Chile, a 30 de Junio de 2022, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, R.U.T N° 76.244.055-5, en adelante “el Organizador”, la realización de un sorteo para sus clientes, en los siguientes términos y condiciones:

**1.- Antecedentes Generales de la Promoción.**

Se realizará una promoción denominada “Contrata un Pago Automático de Cuenta (PAC) y participa por el equivalente a un año de Rappi.

La Promoción consiste en sortear un (1) premio del equivalente a 1 año de Rappi, desglosados como \$80.000 RappiCreditos mensuales durante 12 meses para utilizar en la APP de pedidos Rappi, los que serán abonados en un único acto (entrega de \$960.000 en RappiCréditos), entre los clientes Scotiabank que entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive, contrate el Pago Automático de Cuenta (PAC) respecto de cualquier servicio, ingresando a la página web de Scotiabank Chile ([www.scotiabank.cl](http://www.scotiabank.cl)) con su rut y clave y que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en estas bases. El PAC deberá ser respecto de un nuevo servicio y no haber sido traspasado desde otra Cuenta Corriente Scotia o Tarjeta de Crédito Scotia.

Sólo podrán participar en esta Promoción, los clientes personas naturales, mayores de 18 años, con residencia permanente en Chile, que sean titulares de una cuenta corriente en Scotiabank Chile, que contraten el servicio PAC durante el período de vigencia de la Promoción, en los términos indicados en estas bases.

No podrán participar en la promoción empleados ni representantes de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, proveedores ni empleados Scotiabank y de sus filiales, ni sus familiares directos, entendiéndose por familiar directo para efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

Por el sólo hecho de participar en este concurso, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en las dirección de Internet: <http://www.scotiabankchile.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se encuentran protocolizadas, reservándose el Organizadora la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

**2.- Período de Vigencia de la Promoción**

El período de vigencia del concurso se extiende entre el 1 de julio de 2022 y el 31 de agosto de 2022, ambas fechas inclusive.

**3.- Sorteo**

El sorteo será realizado dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contados desde el 31 de agosto de 2022, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera presencial u online, según lo permita la contingencia sanitaria que afecta al país.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 1 cliente, entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar. Cada uno de los participantes podrá obtener sólo un premio en el sorteo, de tal manera que el ganador de cualquiera de ellos será excluido de los siguientes sorteos.

La publicación del ganador se realizará dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la realización del sorteo en el sitio web: [www.scotioclub.cl](http://www.scotioclub.cl) o en cualquier otro medio de publicidad escrito o audiovisual o canal de comunicación que el Organizador o Scotiabank considere pertinente, individualizando al elegido de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz  
Cédula de identidad: 7.XXX.240-X

En el sorteo también se elegirá al azar “5 ganadores suplentes”, quienes sólo podrán acceder al premio en el caso de que el ganador del respectivo sorteo o el respectivo suplente de ganador no cumpliera los requisitos o condiciones para recibir el premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme a la oportunidad que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el quinto, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que el “ganador suplente” correspondiente acceda al premio.

#### **4.- Premio de la Promoción.**

El ganador obtendrá el equivalente a un año de Rappi, desglosados como \$80.000 RappiCreditos mensuales durante 12 meses para utilizar en la APP de pedidos Rappi, los que serán abonados en un único acto (entrega de \$960.000 en RappiCréditos) . Este premio será entregado por la Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.

#### **5.- Obligaciones del ganador**

El ganador del premio, al participar de este concurso y haber tomado conocimiento de estas bases, autoriza expresamente al Organizador para el uso de su imagen y el uso de sus datos personales para la difusión pública del resultado del concurso. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

#### **6.- Contactabilidad de los ganadores:**

Dentro de los 5 días hábiles bancarios siguientes a la fecha de realización del sorteo, el concursante que resulte ganador del premio será contactados a través de 3 intentos de comunicación vía correo electrónico, o al teléfono registrados en el Banco por un representante del concurso, quien les comunicará la obtención del premio y solicitará la aceptación del mismo.

En caso de que sea imposible la localización del ganador en este periodo de 5 días hábiles, en base a los datos registrados en Scotiabank, o si éste no cumple con algunas de las condiciones señaladas en estas bases, el participante ganador será descalificado y sustituido por el que le sigue en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente, sin que proceda indemnización ni pago compensatorio de ninguna especie.

### **7.- Requisitos que deberán cumplir los ganadores para la entrega de premios.**

Para recibir su premio, el cliente deberá:

- Ser titular de una cuenta corriente vigente en Scotiabank
- Haber cumplido con los términos y condiciones señalados en estas bases.
- No presentar deuda morosa en Scotiabank.
- Ser mayor de 18 años y poseer residencia permanente en Chile.
- El ganador para recibir su premio tendrá que acreditar su identidad mediante la fotocopia de su cédula de identidad y suscribir, en la oportunidad y dentro del plazo que le indique el Organizador, toda la documentación que sea necesaria para que se le pueda hacer entrega del premio, como firmar un documento dando cuenta de su recepción y/o una fotografía de la entrega.

### **8.- Entrega de Premio.**

El premio será entregado por el Organizador en la dirección y forma coordinada previamente con el ganador, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la publicación del resultado del sorteo, en días y horas hábiles, dentro de Chile, dependiendo de la respuesta del ganador. Trámites de envío sujetos a la contingencia sanitaria COVID-19.

El Organizador se hará cargo de los gastos de transporte necesarios para la entrega del premio.

### **9.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención.**

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Contacto Teléfono +56937422611, email: [soportescotioclub@lealtad360.com](mailto:soportescotioclub@lealtad360.com) y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hrs a 13:30 hrs. y de 15:00 hrs a 18.30 hrs.

### **10.- Propiedad intelectual.**

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos, serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. Por lo anterior, los participantes en esta promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

### **11.- Responsabilidad**

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consista el premio, como la ulterior atención que ello demande, reparaciones y/o devoluciones serán de exclusiva responsabilidad del Organizador y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del premio ni en alguna en estas materias, ni en la ulterior atención que ello demande.

Los reclamos que digan relación con el premio recibido, deberán ser comunicados en forma directa al Organizador, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta.

### **12.- Consideraciones adicionales.**

a) Esta promoción es desarrollada directamente por la Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

- b) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del premio.
- c) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA y Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- d) El premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrá ser canjeados por su equivalente en dinero.
- e) Queda expresamente prohibida la participación en la presente promoción, de los empleados del Organizador.
- f) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas es Sociedad de Marketing y Fidelización SpA.
- g) El premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- h) Al aceptar el premio, el ganador da su consentimiento a Sociedad de Marketing y Fidelización SpA. y a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos, así como otros antecedentes personales.
- i) Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- j) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.
- k) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.
- l) Conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, la entrega del premio es de exclusiva responsabilidad del Organizador, no cabiéndole a Scotiabank Chile intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ello demande.
- m) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para cobrar el premio dentro del plazo indicado en las bases, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.

**CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el Nº 2823-2022 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de junio Santiago, 30 de junio de 2022**